

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

DE LOS ASPIRANTES.

A. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, durante el tiempo de su encargo, el defensor municipal de los derechos humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B. Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos señalados en el presente y apartado anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio conocido en Avenida Chimalhuacán, esquina faisán, colonia Benito Juárez, de esta ciudad:

- 1) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 5) Escrito dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México, suscrito por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- 6) Constancia o certificado de último grado de estudios, título y/o cédula profesional de licenciatura; o bien, documentos públicos que acrediten su experiencia o estudios en el área de derechos humanos.



- 7) Constancia de no antecedentes penales.
- 8) Constancia de no inhabilitación emitida por la contraloría interna municipal del Ayuntamiento constitucional de Nezahualcōyotl, México.
- 9) Cartilla del servicio militar nacional con documento de liberación anexo (hombres).

C. Plazo para la presentación de documentos:

Será del 27 de julio al 10 de agosto de 2015, de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

D. Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento, en la sesión de cabildo ordinaria siguiente al último día de recepción de documentos, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles, se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del defensor municipal de derechos humanos.

E. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcōyotl, México.

Nota.- Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcōyotl, México.

Nezahualcōyotl, Estado de México, a 17 días del mes de julio de 2015.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**